

Este Periódico se publica los  
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS  
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39  
rs. y 2 mrs. anticipados en cada  
trimestre; 10 rs. cada mes los  
PARTICULARES de esta capital, y  
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros  
DOCUMENTOS particulares que no  
vengan FIRMADOS por el Sr. GE-  
FE POLÍTICO de esta provincia y  
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá  
ninguna RECLAMACION que no  
venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE ORIGIO.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 77.

Real orden previniendo no se admita por ningún Tribunal demanda alguna en que se controvertan intereses del Estado, sin que previamente se haga constar por medio de certificación haber obtenido resolución en el asunto sobre que versa, por la vía gubernativa.

*La Direccion general de la Deuda pública me comunica la real orden siguiente:*

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se comunicó á la estinguida Administracion general de Bienes nacionales con fecha 9 del actual la real orden siguiente:— «No siendo justo ni conveniente que la causa pública sea de peor condicion que los particulares á los cuales concede la ley medios de transijir sus diferencias por motivos de equidad antes de verse envueltos en las dificultades que ofrece un litijio, y considerando que la instruccion de expedientes gubernativos puede suplir en los negocios en que es parte el Estado, las ventajas que en los privados producen los juicios de conciliacion, se ha servido S. M. resolver de acuerdo con lo propuesto por V. S. y por el Asesor de la Superintendencia, que no se admita por ningún Tribunal demanda alguna en que se controvertan intereses del Estado, sin que previamente se haga constar por medio de certificación autorizada en debida forma, que se ha obtenido resolución en el asunto sobre que versa por la vía gubernativa.»— De real orden lo digo á V. S. para que lo haga circular á todas las dependencias de su cargo, y en contestacion á su consulta de 24 de diciembre último.— Lo que se traslada á V. S. para que cuide que en esa provincia tenga el mas exacto cumplimiento lo dispuesto por S. M. en la preinserta real orden, haciéndose al efecto las comunicaciones correspondientes á las Oficinas del ramo, Asesor de la Intendencia, Subdelegacion de

Rentas y demas autoridades que considere necesarias; sirviéndose dar aviso de haberlo así verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1847. — Luis Pastor.

*La que he dispuesto se inserte en el presente Boletin oficial para la comun inteligencia y cumplimiento por parte de las autoridades á quienes respectivamente corresponda en los asuntos que ocurran. Cáceres 6 de julio de 1847. — P. A., Manuel Chamarro.*

#### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PRIMARIA DE CACERES.

Por no haberse presentado aspirantes ó por no haber acompañado algunos de estos á sus solicitudes los documentos correspondientes se publican vacantes todavía las escuelas que se espresan. Los Profesores que teniendo los requisitos legales deseen optar á ellas dirijirán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes y francas de porte al Sr. Presidente de esta Comision antes del dia quince del próximo mes de agosto.

*Las escuelas vacantes son:*

La de Miravel, que tiene de dotacion fija dos mil reales al año, reduciéndose la eventual á un cuarto el sábado cada niño. Se dá al Maestro casa-habitacion y se le exime de contribuciones ordinarias.

La de Belvís de Monroy, cuya dotacion consiste en mil y cien reales, quince fanegas de trigo y cinco de centeno al año, el producto de tres fincas de la fundacion de la escuela y casa para el Maestro.

La de Aldea del Obispo, dotada con mil cien reales pagados de propios, casa-habitacion para el Maestro y las retribuciones de los niños no pobres.

Las de Barrado, Carcaboso, Casas del Castañar, Ibahernando, Holguera, Navaconcejo, La Oliva, Piornal, Torre de Santa María, cuyas dotaciones consisten en mil cien reales al año, y las retribuciones de los niños no pobres.

Y la de Fresnedoso, que tiene de dotacion doscientos cuarenta reales de una memoria-pía y seiscientos sesenta que se cobran en especie de los niños concurrentes á la escuela. Cáceres 11 de julio de 1847. = Por acuerdo de la Comision, Nicasio Sanchez Gonzalez, Srio.

*Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara.*

ANUNCIO.

No habiéndose provisto el oficio de Procurador de este Juzgado vacante por fallecimiento de D. Francisco Rivera y Bravo, por carecer los aspirantes de las cualidades prevenidas en el art. 61 del reglamento de Juzgados; ha dispuesto S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio, se publique de nuevo: en su consecuencia he acordado se anuncie de nuevo en el Boletin oficial, fijando el término de quince dias siguientes al de su insercion para su provision, debiendo los pretendientes acompañar á sus solicitudes la partida de bautismo y certificacion de haber practicado dos años con un Procurador.

Valencia de Alcántara 6 de julio de 1847. = Juan Antona Semolinos.

*D. José Mariano de Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas, &c.*

Siendo de suma importancia al servicio de S. M. que con el mayor celo y actividad se practiquen las mas vivas y esquisitas diligencias en averiguacion del descubrimiento de un niño de dos á tres años, hijo de Juan Herrero, vecino de la Serradilla, que en la mañana de el 22 de junio último desapareció de su cama, que estaba en una majada en la dehesa de la Montera, término de Casas de Millan, de la comprension de este partido, he dispuesto oficiar al Sr. Gefe superior político de esta provincia para que se sirva mandar insertar este anuncio en el Boletin oficial exhortando á las Justicias y encargados de Proteccion y Seguridad pública de la provincia, despleguen su celo al mejor éxito del descubrimiento de dicho niño cuyas señas se estampan á continuacion para si de algun modo pudiese ser habido lo remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre. Dado en Garrovillas de Alconetar á 8 de julio de 1847. = José Mariano de Santos. = Por su mandado, Manuel Dimas Magdaleno.

*Señas del niño.*

Se llama Juan Crispin Herrero, de edad de dos años y nueve meses, con un lunar pequeño en el costado derecho, (segun parece) color blanco, ojos castaños, pelo rojo, muy robusto y con solo camisa de lienzo de algodón con varios remiendos.

EDICTO.

*D. Pedro Bote, Alcalde constitucional de la villa de Miajadas, Presidente de su Ayuntamiento.*

Hago saber: Que el dia 10 del próximo mes de agosto y en los siete siguientes tiene lugar en esta villa la feria concedida por S. M. siendo este año el tercero de su celebracion. La situacion de este pueblo en el centro de otros varios á corta distancia, la abundancia y calidad de sus comestibles, la fertilidad de sus pastos y la proporcion de los abrevaderos para los ganados en la misma dehesa; todo convida á la celebracion de una feria, que ya en los dos primeros ensayos ha contado una mediana concurrencia. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Miajadas 10 de julio de 1847. = Pedro Bote.

*Aviso al público.*

La rastrojera de la hoja del comun de vecinos de esta villa, correspondiente á su fondo de propios, y tiene cabida para novecientas cincuenta cabezas cerdosas, en tres retazos, se saca á pública subasta, celebrándose su remate el dia 18 del que rije, de diez á doce de su mañana, en los portales de las casas consistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las cuales tendrá efecto la adjudicacion al mejor postor. Berzocana 5 de julio de 1847. = El Alcalde, Pedro Riero. = Manuel Gamino, Srio.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Estremadura.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el aprovechamiento del Huerto del Manco y yerbas que producen los fosos de esta Plaza y la de Olivenza por tiempo aquel de cuatro años y los otros por el de uno, á contar desde S. Miguel del presente; como tambien por el de seis el disfrute de los hornos caleros que se encuentran á las inmediaciones de esta fortificacion por concluir el actual arriendo el 15 de agosto próximo venidero, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, á escepcion del de las yerbas de la espresada plaza de Olivenza, que se hallará en poder del Comisario de Guerra de la misma, quien ha de celebrar el remate en el mismo dia y hora que se verifique en esta capital y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 del mes actual á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en estos arriendos, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios

en que se convienen á encargarse de ellos, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Badajoz 6 de julio de 1847. = Joaquin Rendon. = Cayetano Camate, Srio.

*Lo que para su mayor notoriedad se inserta en el Boletin oficial de esta provincia. Cáceres 10 de julio de 1847. = El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.*

## ATAR-GULL,

NOVELA MARITIMA

DE MR. EUGENIO SUE,

TRADUCIDA

POR D. JUAN DE CAPUA.

### Prospecto.

Si en tal manera cautivan nuestra aficion los cuadros que Sué nos presenta de los mismos sucesos y perspectivas que diariamente estamos observando, por ser dado á su pluma el doble poder de una representacion tan eficaz que corporaliza, si así puede decirse, las imágenes, y de un estilo que en todo fluye sentimientos y encanto: si tal prestigio alcanzan, repetimos, sus privilegiadas descripciones, sin mas que ofrecernos el trasunto de lo que á todas horas nos rodea ¿qué no lograrán cuando estiendan á nuestra vista regiones desconocidas, usos especiales, tipos exóticos, pasiones de otro timbre, y hasta las producciones y celages nuevos para nuestros ojos?

Pues esto precisamente deparan sus novelas marítimas, inspiraciones del navegante que parece decirnos:

«Tambien en medio de ese piélago hay escenas; tambien corren las pasiones humanas por esa estension baldía, sonriendo en sus bonanzas y arremolinándose en sus huracanes; tambien rasan el escarcéo de sus linfas los ensueños mas gratos de la imaginacion, y cruzan sus nieblas, y se asoman á riberas peregrinas, que parecen mas bien salirles al encuentro.

«Quiero fundar un eco en los campos y en las ciudades, que reproduzca los suspiros que se pierden en esa inmensidad sin horizontes; que haga resonar esos gritos de audacia que se aniquilan en el perene hervor del oleage, ó se embazan en muertos arenales, si acaso aportan entre el murmullo de la resaca, quiero definir á esa gente de mar, ceñuda como sus brumas, suelta como sus vendabales, desordenada y bravía como sus crestas de espumarajo, perseverante y briosa como los maretazos sobre la playa, quiero publicar esos afectos sanos y primitivos que aun nacen y espiran en la rudeza del desierto; poner al lado del refinamiento social los instintos del hombre de la naturaleza, y prestar voz al ódio de las razas.»

El argumento del Atar-Gull, agitado y de contrastes, desarrolla mas que otro alguno tan vastos temas con situaciones sorprendentes. Conducide la fábula *en navegacion* (digámoslo así por aproximarnos á la frase del autor en la carta al célebra Cooper con que la encabeza), jamas languidece, aunque tras de azarosas maniobras, se la mire arfar perezosamente á la bruñida faz de las estrellas, ó que salte á manera de episodio á sestear en aromáticas umbrías. Pero advertimos al lector que, á pesar de que estas aparentes calmas no escasean, se detenga á gozar del halagüeño paraíso en que Sué le envolverá con la profusa vegetacion de los trópicos; que se embebezca con el sonoro gorgo de aquellos pájaros de esmalte; y si, por transicion fantástica, se siente mecer en festonada góndola, entre un coro ideal de bogadoras ninfas, prolongue cuanto pueda su embeleso, así como la ilusion del mágico palacio en que plazca al novelista embriagarle de amor y de deleite: que goce de todo esto con avidez, con anhelo; que se sacie: que esponje el corazon con las auras del bosque, que le conforte con la brisa marina, ó que le embargue y adormezca con el muelle ambiente del encantado alcázar, porque tales fruitivos no habrán sido mas que treguas, y van á ponerse á prueba todas sus fibras.

Van á dársele á gustar sensaciones tormentosas, y los afectos serán tan arrebatados, que no los podrá seguir, y la crueldad tan lenta, que le helará de espanto; y los conflictos apurarán la sensibilidad hasta la congoja, y las esperanzas se quebrarán derramando desconsuelo. Y no le quedará el recurso de abandonar la lectura; porque estos períodos bárbaros de la trama tienen una influencia fascinadora que le encadenará; y cuando agoten sus facultades, le harán desearlas, y torturarse para seguir sintiendo; y aun se le antojará un sarcasmo irritante, si el autor que tuvo poder para sumirle en tan hondo desvarío, se apiada de él y trata de volverle á hacer flotar en las delicias ó despertarle de su afanosa pesadilla, llevándole á tropezar con algun espectáculo grotesco.

En fin, el Atar-Gull es la composicion en que mas ostenta Sué su poder sobre el corazon humano, poniéndole en las situaciones mas extremas con un total enagenamiento; y al sacarle palpitante de tan poderosas alternativas, le deja ver para colmo de su asombro, que en medio de aquel veleidoso artificio presidia un pensamiento humanitario del crítico.

A esta novela acompañan como en francés, los preciosos opúsculos que con ella consagra el autor

á la memoria de su abuelo, anécdotas ligeras que completarán el cuarto y último tomo de esta publicación.

Con respecto á la traducción, baste decir que es de don Juan de Cápua para suponer que es correcta y elegante.

Por su excelente traducción del *Comendador de Malta* mereció el señor de Cápua, que el mismo Sué le mostrase su agradecimiento en los términos siguientes:

En la carta de Mr. Eugenio Sué á don Juan de Cápua dice: «Je suis tres heureux que vous ayez jugé le *Commandeur de Malte* digne d'une traduction aussi elegante et aussi correcte que la votre. Ayant séjourné quelques années en Espagne, j'ai été á méme d'apprécier l'excellence et l'exactitude de votre travail.»

*Traducción.* — «Soy muy dichoso en que hayais juzgado al *Comendador de Malta* digno de una traducción tan elegante y tan correcta como la vuestra. Habiendo pasado algunos años en España, he podido apreciar por mí mismo la excelencia y la exactitud de vuestro trabajo.»

La que ofrecemos al público del *Atar-Gull* es por todos conceptos digna del aprecio de los inteligentes.

Constará de cuatro tomos en 16.º marquilla de mas de 200 páginas.

El precio por cada tomo encuadernado, será: en Madrid llevado á casa de los señores suscritores, 4 rs., 5 en las provincias y 6 en América y en el extranjero, franco de porte: adelantando por lo menos el importe del primer tomo al hacer la suscripción; el del segundo, al recibir el primero, y así sucesivamente.

Se suscribe en Madrid en las oficinas de la *Sociedad Literaria*, y en las librerías de *Cuesta, Razola, Matute y Monier*.

En Cáceres en la Imprenta-librería de la *Viuda de Burgos*.

## LA MARQUESA DE BELLA-FLOR, Ó EL NIÑO DE LA INCLUSA.

(*Segunda época de María, la Hija de un Jornalero.*)

*Historia-Novela, original de D. Wenceslao Ayguals de Izco.*

### Edición de gran lujo.

El interesante argumento de esta obra, enlazado con los acontecimientos políticos y costumbres de Madrid, comprende la historia contemporánea desde la revolución de la Granja hasta el casamiento de Doña Isabel II, época la mas palpitante y fecunda en raros acontecimientos, que el autor describe con notable exactitud. Desarrollando verdades democráticas y filosóficas reflexiones, relata los sucesos de la regencia del valiente y malogrado Espartero, patentiza el origen de su caída, descubre el misterioso velo de las intrigas palaciegas que han germinado en estos últimos años, parti-

enlargamente en la breve duración del Ministerio Olózaga, censura las influencias de camarilla, revela los grandes misterios de la corte francesa respecto del casamiento de la infanta, critica los desaciertos y apostasias de ciertos camaleones, y anatematiza cuanto se opone á la prosperidad de España. El autor trata las mas graves cuestiones con el mismo decoro, imparcialidad y noble ardimiento, que tanto le han distinguido en las páginas de *María*.

Esta *historia-novela*, si bien encierra un argumento distinto y enteramente nuevo, considerarse debe como continuación y conclusión de la *Hija del Jornalero*, porque si esta pobre criatura fue dechado de virtud en medio de inauditos infortunios, elevada á marquesa de Bella-Flor, si es que haya elevación en adquirir un título vano, vamos á verla rodeado de fausto y de riquezas, y exenta de orgullo tender á los desvalidos una mano protectora desde su brillante posición social, ser el espejo de la aristocracia, el objeto de adoración de los menesterosos, el blanco de la envidia y de la calumnia.

La historia de la *Marquesa de Bella-Flor* constará de dos tomos iguales en dimensiones á los de *María*, es decir, de 400 á 500 páginas de hermoso papel satinado y glaseado, fundición elegante, é ilustración lujosísima.

Se publicará con la mayor rapidez y sin interrupción por entregas de 16 páginas ó sea dos pliegos en 4.º marquilla al precio de 2 rs. en Madrid y 2 y medio en las provincias franco el porte. Saldrán de dos en dos entregas con su cubierta de color.

Los suscritores de Madrid deberán pagar de cuatro en cuatro entregas por adelantado y los de las provincias de ocho en ocho en los mismos términos, á fin de disminuir los olvidos y molestias que originan las renovaciones demasiado frecuentes.

A los que tengan pendiente algun adelanto por la suscripción de *María*, se les mandarán las primeras entregas de la *Segunda época* ó sea *La Marquesa de Bella-Flor* y se les suplica que renueven inmediatamente la suscripción sino quieren experimentar retraso en recibir las siguientes.

Se suscribe en Madrid, en las oficinas de la *Sociedad Literaria*.

Y en Cáceres, en la Imprenta librería de la Sra. Viuda de Burgos.

En las mismas oficinas se halla de venta MARTIN EL ESPOSITO, ó memorias de un Ayuda de Cámara. Novela original de Mr. Eugenio Sué, traducida del francés por el DONCEL.

Consta de unos 14 tomos de mas de 200 páginas, con grabados y litografías. Su precio 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

CACERES: = 1847.

Imprenta de la Viuda de Burgos.